



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, dieciséis de octubre de dos mil siete.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

--- I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción y que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad;-----

---III. Que de conformidad con lo precisado por el numeral 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f) del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos

ACUERDO NÚMERO 076/2007

que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad; -----

---IV. Que de conformidad con el Considerando que antecede, el numeral 131 del Estatuto de Gobierno invocado señala que la ley establecerá, entre otras cuestiones, las normas para la organización en el Tribunal Electoral del Distrito Federal; -----

---V. Que el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento, corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad; -----

---VI. Que el artículo 223, párrafo primero del código de la materia, dispone que el patrimonio del Tribunal Electoral del Distrito Federal es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno de esta entidad. Asimismo,



dicho numeral, en su párrafo segundo, señala que esta institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código y las del Reglamento Interior, como ordenamientos que rigen en el ámbito de este órgano jurisdiccional; -----

---VII. Que el Libro Séptimo del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría Interna, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo que integre este órgano jurisdiccional;-----

---VIII. Que a su vez, el artículo 227, fracción II, en sus incisos b), d), u) y z), dispone que el Tribunal tiene entre sus atribuciones, **la de designar o remover al Secretario General del Tribunal y al Secretario Administrativo, a los titulares y personal de las Coordinaciones del Tribunal y al personal administrativo de servicio;** así como nombrar a propuesta de los Magistrados a los Secretarios de Estudio y Cuenta y fijar los lineamientos para la selección, capacitación, designación y promoción del personal del Tribunal, tomando en cuenta los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalismo; así como realizar todas las acciones

que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Tribunal, dictando en su caso, los acuerdos correspondientes; -----

---IX. Que por su parte, el artículo 232, fracción IX del Código multicitado, dispone que **al Secretario Administrativo le corresponde expedir los nombramientos del personal del Tribunal**, de conformidad con las disposiciones aplicables; mientras que el artículo 235 del propio ordenamiento, hace referencia a las normas generales que regulan los derechos y obligaciones del personal jurídico y administrativo de este órgano jurisdiccional. -----

---X. Que el veinte de diciembre de dos mil cinco, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 227, fracción II, inciso e) del Código en mención, y en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del propio Código, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diecinueve de octubre de dos mil cinco, expidió el Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, publicado en la referida Gaceta el veintiocho de diciembre de la misma anualidad; -----

XI. Que el artículo 5, fracción IV del Reglamento Interior local, establece que el Pleno, podrá designar o remover al personal de mandos medios y superiores, en términos del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, aprobado mediante Acuerdo Plenario Número 160/2004, de ocho de diciembre de dos mil cuatro, y reformado mediante Acuerdo Plenario 105/2006, de doce de octubre



de dos mil seis, el cual rige en el ámbito administrativo de los recursos humanos que el Tribunal Electoral del Distrito Federal utiliza para el ejercicio de sus funciones, y de cuyo contenido destacan las previstas en el apartado 2.4, correspondientes al reclutamiento, selección y contratación del personal de este Tribunal Electoral, del que derivan las obligaciones para los titulares de área, Jefe del Departamento de Registro y Control de esta Institución, así como del personal a contratar, de recabar la información atinente y necesaria, así como aplicar los exámenes técnicos y evaluaciones para la contratación del personal de este Órgano Jurisdiccional;-----

---XII. Que en el artículo 58, fracciones III y VI del cuerpo reglamentario en cita, se establece que el Secretario Administrativo, además de las atribuciones establecidas en el artículo 232 del Código Electoral, tiene, entre otras, las de proveer lo necesario para el cumplimiento de las normas relativas al reclutamiento, selección, nombramiento y control del personal; así como obtener y consolidar la información administrativa que requiera el Pleno; -----

---XIII. Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Interior de este Tribunal, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Secretario Administrativo, tendrá a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el ingreso, registro, remuneración, control y baja del personal, así como las funciones que deriven de las disposiciones aplicables y las que sean

ACUERDO NÚMERO 076/2007

encomendadas por el Pleno, el Presidente y el Secretario Administrativo;-----

---**XIV.** Que el doce de junio del año en curso, el Pleno de este Tribunal Electoral emitió el Acuerdo 057/2007, por virtud de! cual, se instruyó al Secretario Administrativo de este órgano jurisdiccional, para que, previo a la contratación de alguna persona para ocupar un cargo en este Tribunal, elaborara un dictamen en el que se especifique si el candidato cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos para ocupar el cargo, y si su expediente se encuentra integrado de conformidad con la normatividad aplicable, cuyo resultado deberá ser informado al Pleno y, en su caso, al Magistrado Presidente, a efecto de ser considerado al momento de aprobar la designación respectiva;-----

---**XV.** Que por otra parte, mediante Acuerdo 075/2007, de dieciocho de septiembre del presente año, el Pleno de este órgano jurisdiccional, aprobó modificaciones sustanciales a la estructura orgánica de este Tribunal Electoral, autorizando la creación de diversas plazas, entre ellas, la de Director de Organización y Apoyo Institucional, adscrita a la Secretaría Administrativa de este Tribunal, con un nivel tabular de Director "A", y con efectos a partir del dieciséis de septiembre del año en curso;-----

---**XVI.** Que con motivo de lo anterior, mediante oficio TEDF-SA-0847/2007, de veintiuno de septiembre de dos mil siete, el Secretario Administrativo de este Tribunal solicitó a la Dirección de Recursos



Humanos, realizar las gestiones administrativas necesarias para contratar al licenciado Héctor Barajas Torres, con efectos a partir del dieciséis de septiembre del año en curso, para ocupar la plaza de Director de Organización y Apoyo Institucional, adscrito a la Secretaría Administrativa;-----

---XVII. Que en mérito de lo anterior, y en cumplimiento a lo expuesto en el Considerando XIV del presente Acuerdo, el veintiuno de septiembre del año que transcurre, la Secretaría Administrativa, una vez requisitadas las obligaciones contenidas en el apartado 2.4 del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, emitió el Dictamen TEDF-SA-010/2007, (anexo 1), en el que se determinó lo siguiente:-----

**"...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Héctor Barajas Torres, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Director de Organización y Apoyo Institucional, adscrito a la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden. -----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano Héctor Barajas Torres, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Pleno ó, en su caso, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...".-----**

---XVII. Que por otra parte, mediante oficio TEDF-SA/866/2007, de veintiocho de septiembre de dos mil siete, el Secretario Administrativo solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, realizar todas las gestiones administrativas correspondientes, a efecto de contratar al licenciado Antonio Antonio Andrade Parissi, con efectos a partir del

uno de octubre del presente año, como Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Secretaría Administrativa de este Tribunal, con motivo de la renuncia presentada a dicho cargo por el licenciado Luis Javier Arizmendi Sotelo;-----

---**XIX.** Que en ese tenor, y en observancia a lo expuesto en el Considerando XIV de la presente determinación plenaria, el veintiocho de septiembre de este año, ya Secretaría Administrativa, una vez cumplimentadas las obligaciones contenidas en el apartado 2.4 del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, emitió el Dictamen TEDF-SA-012/2007, (anexo 2), en el que se determinó lo siguiente:-----

"...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Antonio Antonio Andrade Parissi, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano Antonio Antonio Andrade Parissi se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable. -----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Pleno ó, en su caso, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...".-----

--- **XX.** Que por otro lado, mediante oficio TEDF-SG/0921/2007, de veinticinco de septiembre de dos mil siete, el Secretario General solicitó a la Secretaría Administrativa, realizar todas las gestiones administrativas correspondientes, a fin de contratar al licenciado Gerardo Octavio López Vargas, con efectos a partir del uno de octubre del año en curso, como Subdirector de la Oficina de Actuarios, adscrito a la Secretaría General de este Tribunal, con motivo de la



renuncia presentada a dicho cargo por el licenciado Raúl Rosas Vázquez;-----

---XXI. Que asimismo y en acatamiento a lo expuesto en el Considerando XIV del presente proveído, el veinticinco de septiembre del presente año, la Secretaría Administrativa, una vez llevadas a cabo las obligaciones contenidas en el apartado 2.4 del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, emitió el Dictamen TEDF-SA-013/2007, (anexo 3), en el que se determinó lo siguiente: ----

"...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Gerardo Octavio López Vargas, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Subdirector de la Oficina de Actuarios, adscrito a la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos (sic) que anteceden.-----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano Gerardo Octavio López Vargas, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Pleno ó, en su caso, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...".-----

---XXII. Que por último, mediante oficio TEDF/PRES/0352BIS/07, de quince de septiembre del actual, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, solicitó al Secretario Administrativo realizar todas las gestiones administrativas necesarias para que la licenciada Lucía Ramírez Ortiz, se incorpore a este Tribunal con el cargo de Coordinadora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, con efectos a partir del dieciséis de octubre del presente año, con motivo de la vacante existente en dicho cargo, por la renuncia de la licenciada Maribel Cabañas Leal; -----

---XXIII. Que en mérito de lo anterior, y en cumplimiento con lo expuesto en el Considerando XIV del presente Acuerdo, el quince de octubre del año que transcurre, la Secretaría Administrativa, una vez requisitadas las obligaciones contenidas en el apartado 2.4 del Manual Administrativo en Materia de Recursos Humanos, emitió el Dictamen TEDF-SA-014/2007, (anexo 4), en el que se determinó lo siguiente:-----

**"...PRIMERO. La Secretaría Administrativa dictamina que la ciudadana Lucía Ramírez Ortiz, cumple con los requisitos legales y administrativos para ocupar el cargo de Coordinadora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-----
SEGUNDO. El expediente de la ciudadana Lucía Ramírez Ortiz, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese el contenido del presente dictamen al Pleno y, en su caso, al Presidente del Tribunal, para los efectos conducentes...".-----**

---XXIV. Que los Dictámenes a los que se hizo referencia en los Considerandos XVII, XIX, XXI y XXIII del presente Acuerdo, fueron debidamente analizados por el Máximo Órgano de Decisión y después de un examen acucioso de los documentos en cuestión, los Magistrados integrantes del Pleno emitieron diversas consideraciones y al respecto determinaron lo siguiente: -----

- a) Tener por recibidos los dictámenes TED-SA-010/2007, TEDF-SA-012/2007, TEDF-SA-013/2007 y TEDF-SA-014/2007, emitidos por la Secretaría Administrativa de este Tribunal, en cumplimiento al Acuerdo 057/2007 de doce de junio del presente año;-----



b) En consecuencia, resulta procedente aprobar los nombramientos de los licenciados Héctor Barajas Torres, Antonio Antonio Andrade Parissi, Gerardo Octavio López Vargas y Lucía Ramírez Ortiz, como Director de Organización y Apoyo Institucional, adscrito a la Secretaría Administrativa; Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Secretaría Administrativa; Subdirector de la Oficina de Actuarios, adscrito a la Secretaría General; y Coordinadora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, respectivamente, con efectos a partir del dieciséis de septiembre del presente año para el primeramente enunciado; uno de octubre del año en curso para el segundo y tercero de los mencionados; y dieciséis de octubre del año que transcurre, para la última de las citadas;-----

c) Agréguese copia certificada de los dictámenes aludidos en los Considerandos XVII, XIX, XXI y XXIII, al presente Acuerdo Plenario, para ser parte integrante del mismo;-----

d) Para asegurar la eficacia del presente Acuerdo, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido de la presente determinación plenaria al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

ACUERDO NÚMERO 076/2007

PRIMERO. Téngase por recibidos los dictámenes TED-SA-010/2007, TEDF-SA-012/2007, TEDF-SA-013/2007 y TEDF-SA-014/2007, emitidos por la Secretaría Administrativa de este Tribunal, en cumplimiento al Acuerdo 057/2007 de doce de junio del presente año;-----

**SEGUNDO. Se aprueban los nombramientos de los licenciados Héctor Barajas Torres, Antonio Antonio Andrade Parissi, Gerardo Octavio López Vargas y Lucía Ramírez Ortiz, como Director de Organización y Apoyo Institucional, adscrito a la Secretaría Administrativa; Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Secretaría Administrativa; Subdirector de la Oficina de Actuarios, adscrito a la Secretaría General; y Coordinadora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, respectivamente, con efectos a partir del dieciséis de septiembre del presente año para el primeramente enunciado; uno de octubre del año en curso para el segundo y tercero de los mencionados y; dieciséis de octubre del año que transcurre, para la última de las citadas;---
Se aprueba el nombramiento de los licenciados Antonio Antonio Andrade Parissi, Gerardo Octavio López Vargas, Lucía Ramírez Ortiz y Héctor Barajas Torres como Director de Recursos Materiales y Servicios, Subdirector de la Oficina de Actuarios, Coordinadora de Comunicación Social y Director de Organización y Apoyo Institucional, respectivamente;-----**



TERCERO. Agréguese copia certificada de los dictámenes aludidos en los Considerandos XVII, XIX, XXI y XXIII, al presente Acuerdo Plenario, para ser parte integrante del mismo;-----

CUARTO. Se instruye al Secretario General para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe. -----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL**